ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

Acta N° 01387904 /

LUGAR Y FECHA: Barranquilla Atlántico – 19 NOV 2024

CONTRATANTE: **TC. NELSON JAVIER ARDILA HERRERA**
Director y Ordenador del gasto CENAC Barranquilla

CONTRATISTA: **RICARDO SANCHEZ GUARIN**
Representante legal **CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S., NIT N° 900.557.865-1**

SUPERVISOR: **MY. JAIME IVAN SANCHEZ CAICEDO**
Supervisor del contrato de aceptación de oferta N° 030-CENACBARR-2023

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA N° 030-CENACBARR-2023 cuyo Objeto es "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO AL CCON1, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA".

Los suscritos, señor **TC. NELSON ARDILA HERRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.411.549 expedida en Caqueza - Cundinamarca en su condición de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** del Ejército Nacional, delegado para contratar por el Ministerio de la Defensa Nacional, En ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante Resolución N°. 008596 de fecha 09 de diciembre de 2022, Acta de Posesión de la Dirección De Contratación Regional Y Especializada Del Ejercito Nacional N°. 003 de Fecha 13 de enero de 2023 y Resolución N°. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativos y se dictan otras disposiciones., según lo estipulado en la Resolución N°. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se reglamenta el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** NIT. **800.130.653,** por una parte y por la otra **RICARDO SANCHEZ GUARIN representante legal CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S., NIT N° 900.557.865-1**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

DOCUMENTO	FECHA
PLANES DE NECESIDAD No. 00013226 (CONSOLIDADO)	11 DE MARZO DEL 2023
ACTO ADMINISTRATIVO NOMBRAMIENTO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR Y COMITÉS No. 00002011	27 DE MARZO DEL 2023
ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA N° 039-MC-CENACBARR-2023	27 DE MARZO DEL 2023
INVITACION A PRESENTAR OFERTA DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA N°039-MC-CENACBARR-2023	27 DE MARZO DEL 2023

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO: "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO AL CCON1, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA".

VALOR CONTRATO:

El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($13.969.310,00) M/CTE,** de acuerdo con las siguientes cantidades:

ITEMS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO SIN IVA	IVA	VR. OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS								
1	50201714	Crema instantánea para café - paquete X 100 sobres de 4 gramos cada uno	PAQUETE	33	10.000	1.900	11.900	392.700
SUBTOTAL				33	10.000	1.900	11.900	392.700
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
2	50192501	Sandwich Jamón y Queso porción personal de 350 gramos cada uno	UNIDAD	500	4.760	-	4.760	2.380.000
3	50192501	Croissant sencillo 300 Gramos	UNIDAD	400	2.380	-	2.380	952.000
4	50192801	Empanadas de carne 250 Gramos	UNIDAD	300	3.570	-	3.570	1.071.000
5	50192801	Pasteles de carne 270 Gramos	UNIDAD	300	3.570	-	3.570	1.071.000
6	50161509	Azúcar blanca X 200 sobres de 5G C/U	PAQUETE	240	7.000	350	7.350	1.764.000
7	50161509	Azucar dietetica X 200 Sobres de 5G C/U	PAQUETE	4	10.000	500	10.500	42.000
8	50192401	Bocadillo de Guayaba Cubitos X 20 Unidades x 20 Gramos C/U	PAQUETE	60	8.000	-	8.000	480.000
9	50201706	Café molido x 1000 grs en Bolsa	UNIDAD	200	10.000	500	10.500	2.100.000
10	50192109	Pasabocas, papas fritas sabor a limón presentación paquete por 30 gr. Paquete x 12 Unidades	PAQUETE X 12	20	5.000	950	5.950	119.000
SUBTOTAL				2024	54.280	2.300	56.580	9.979.000
A-02-02-01-002-004 BEBIDAS								
11	50202301	Agua en botella x 600ML	UNIDAD	300	2.000	-	2.000	600.000
12	50202306	Gaseosa x 3 LTS	UNIDAD	92	5.000	950	5.950	547.400
13	50202304	Jugos nectar botella x 300ML	UNIDAD	320	2.500	475	2.975	952.000
SUBTOTAL				712	9.500	1.425	10.925	2.099.400
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS								
14	14111706	Servilleta paquete x 200	PAQUETE	140	2.000	380	2.380	333.200
15	14111703	Toalla desechable multiusos rollo x 64 hojas	UNIDAD	80	2.800	532	3.332	266.560
SUBTOTAL				220	4.800	912	5.712	599.760

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO								
16	52151504	Vaso 12 onzas desechable transparente - paquete X 25 vasos	PAQUETE	60	2.000	380	2.380	142.800
17	52151504	Vaso 7 onzas desechable transparente - paquete X 50 Unidades	PAQUETE	100	2.000	380	2.380	238.000
18	52151503	Tenedor desechable transparente - paquete X 100 unidades	PAQUETE	16	3.000	570	3.570	57.120
19	52151502	Plato desechable blanco pequeño - paquete X 20 Unidades	PAQUETE	117	3.000	570	3.570	417.690
20	52151505	Mezcladores para café - bolsa x 1000	PAQUETE	12	3.000	570	3.570	42.840
SUBTOTAL				305	13.000	2.470	15.470	898.450
TOTAL				3.294	91.580	9.007	100.587	13.969.310

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA POR RUBROS

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	002	002	10	CSF	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	392.700
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	002	003	10	CSF	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	9.979.000
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	002	004	10	CSF	BEBIDAS	2.099.400
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	599.760
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	898.450
TOTAL										13.969.310

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No. 1 CARIBE	10	392.700
TOTAL				392.700

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No. 1 CARIBE	10	9.979.000
TOTAL				9.979.000

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-002-004 BEBIDAS
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No. 1 CARIBE	10	2.099.400
TOTAL				2.099.400

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No. 1 CARIBE	10	599.760
TOTAL				599.760

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No. 1 CARIBE	10	898.450
TOTAL				898.450

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	TOTAL PRESUPUESTO
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No. 1 CARIBE	10	13.969.310
TOTAL				13.969.310

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC BARRANQUILLA se compromete a cancelar el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma:

El pago del contrato se realizará mediante pagos parciales contra entrega parcial del objeto contractual, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, previamente coordinados con la Administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro (la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del CENAC BARRANQUILLA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta parcial de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
8. Entrada al almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el contratista es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente. La obligación de facturar se establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

Así las cosas, son responsables de facturar:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o presten servicios.
- Contribuyentes del RST
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT pero:

✓ En más de un establecimiento de comercio.
✓ Exploten Intangibles bajo franquicia, concesión o regalía
✓ Sean usuarios aduaneros

- ✓ Tengan consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT
- ✓ Tipógrafos y litógrafos por el servicio de factura de papel.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC BARRANQUILLA TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

PARAGRAFO TERCERO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el servicio informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.
En la URL que se muestra a continuación se deberá constatar que la factura electrónica de venta, notas débito y/o notas crédito electrónicas, hayan sido validadas previamente por la DIAN:

https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey= Ingrese el CUFE correspondiente.

Para dichos efectos, la entidad ingresará el Código Único de Factura Electrónica - CUFE que se encuentra en la factura o el Código Único de Documento Electrónico - CUDE que se encuentra en las notas crédito o débito. Dicha información se encuentra en la representación gráfica y en el XML de los mencionados documentos.

En el evento que, al ingresar el código de la factura en la plataforma dispuesta por la DIAN, no se encuentre la factura del proveedor, será necesario verificar nuevamente el ingreso correcto de la información. En caso de que en la nueva búsqueda no se encuentre registro alguno, significa que la factura electrónica no cumplió con los requisitos, no fue validada por la DIAN y por lo tanto no deberá autorizarse el pago.

Por lo anterior, en las facturas se debe incluir la siguiente información:

CORREO DATOS ADQUIRIENTE	NOTAS FINALES	SUPERVISOR
siifnacion.facturaelectronica @minhacienda.gov.co	#$15-01-03-001;contrato030;jaime.sanchezcai@buzonejercito.mil.co.co#$	MY JAIME IVAN SANCHEZ CAICEDO

El pago se efectuará mediante consignación en el BANCO DE BOGOTA en la CUENTA CORRIENTE No. 077403517, que el contratista acreditó como propia, o

en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC BARRANQUILLA, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

Nota 1. Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia de la aceptación de oferta y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 10 de abril del 2023.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución será hasta el **15 de diciembre de 2023** y/o hasta agotar presupuesto contado a partir de la suscripción del contrato (firma de las partes), la aprobación de la garantía única y expedición del certificado de registro presupuestal.

LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate N° 2 "Cacique Alonso Xeque" ubicado en la Calle 58 N° 59 - 136 - Barrio Modelo - BARRANQUILLA – ATLÁNTICO -CENTRO DE COSTOS 3M1H090021.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato es el señor Mayor. JAIME IVAN SANCHEZ CAICEDO, Oficial de Operaciones terrestres CCON N°1 y/o quién haga sus veces.

DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL – MODIFICATORIO:

OBJETO: ADICIÓNN°01A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°030-CENACBARR–2023 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°039-MC-CENACBARR-2023 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO AL CCON1, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA".CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Y LA FIRMA CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.NIT. 900557865-1

VALOR CONTRATO INICIAL: $ 13.969.310,00
VALOR ADICION: $ 3.660.740,00
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: $ 17.630.050,00
FECHA SUSCRIPCIÓN: 07 de diciembre del 2023
PLAZO DE EJECUCION INICIAL: N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN: N/A

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR

CDP	5123	21-03-2023	$ 17.630.050,00
CRP	56623	24-04-2023	$ 17.630.050,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales **No. CSC-100031680**, con los amparos de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO;** expedida por la Compañía **SEGUROS MUNDIAL,** aprobada por el Ordenador del Gasto.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 4.190.793,00	DESDE: 10/04/2023 HASTA: 15/06/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$ 4.190.793,00	DESDE: 10/04/2023 HASTA: 15/06/2024

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de las condiciones técnicas de los PRODUCTOS DE CAFETERÍA responsabilizándose de los reclamos por cualquier evento que no coincida con los requerimientos del supervisor, en el marco de las condiciones del contrato y la oferta.
- Que ampare el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos.
- Garantizar una solución oportuna de contingencias presentadas a los requerimientos.

Nota: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de presentarse alguna imprecisión o error en la entrega de los productos de cafetería, que conlleve a un requerimiento por parte del supervisor, el contratista debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor de dos (02) horas después de haber sido requerido.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y entregarlos al MDN – ELERCITO NACIONAL - CENAC BARRANQUILLA. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

NOTA: Los términos de Garantía Técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el contratista.

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante el acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y**

CONTABLEMENTE POR LA CENAC BARRANQUILLA, los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

1. Acta de Recibo a satisfacción No. 01810 de fecha 07 de noviembre del 2023.
2. Acta de Recibo a satisfacción No. 03182 de fecha 13 de dciembre del 2023.

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO NO. 1	**FACTURA (S) N°.** FE293 de fecha 07 de noviembre del 2023. **ENTRADA N°:** 5003243567-2023 de fecha 20 de noviembre del 2023. **OBLIGACIÓN:** 236423 de fecha 22 de noviembre del 2023. **ORDEN DE PAGO N°:** 413566423 de fecha 25 de noviembre del 2023. **EGRESO N°.** 1500004127 de fecha 29 de noviembre del 2023.	$ 4.996.813
PAGO NO. 2	**FACTURA (S) N°.** FE301 de fecha 12 de diciembre del 2023. **ENTRADA N°:** 5003273682-2023 de fecha 15 de diciembre del 2023. **OBLIGACIÓN N°:** 27924 de fecha 26 de enero del 2024. **ORDEN DE PAGO N°:** 33280124 de fecha 15 de febrero del 2024. **EGRESO N°.** 1500000627 de fecha 19 de febrero del 2024.	$ 12.632.987,00
TOTAL		$ 17.629.800,00

BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 13.969.310,00	
VALOR ADICION	$ 3.660.740,00	
VALOR TOTAL CANCELADO		$ 17.629.800,00
VALOR REDUCCION		$ 250,00
SUMAS IGUALES	$ 17.630.050,00	**$ 17.630.050,00**

NOTA: DE ACUERDO A LA VERIFICACION EN EL SIIF, EL DIA 19 DE DICIMBRE DEL 2023 SE REALIZA LA REDUCCION POR UN VALOR DE $ 250,00 PESOS

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

INFORME DE SUPERVISIÓN N°: 001 DE FECHA 07/11/2023
NÚMERO DE FOLIOS: DOS (02) FOLIOS
FUNCIONARIO (S): MY. JAIME IVAN SANCHEZ CAICEDO SUPERVISOR DEL CONTRATO

INFORME DE SUPERVISIÓN N°: 002 DE FECHA 06/06/2023
NÚMERO DE FOLIOS: DOS (02) FOLIOS
FUNCIONARIO (S): MY. JAIME IVAN SANCHEZ CAICEDO SUPERVISOR DEL CONTRATO

INFORME FINAL: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción, como quedó consignado en el informe de supervisión.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

En el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir este término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, Ejemplo: (el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda)

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

IX. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA N° 030-CENACBARR-2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA N° 030-CENACBARR-2023.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista según la Resolución de nombramiento de comités y el Acto

administrativo nombramiento Gerente de Proyecto, Supervisor y Comités, los siguientes:

GERENTE DEL PROYECTO	CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA CABRERA, Jefe de Estado mayor CCON N°1	
COMITÉ ESTRUCTURADOR	TÉCNICO	SS. ISRAEL CORRALES CASARRUBIA, jefe de bienes y servicios del CCON N°1
	JURÍDICO	PS. GABRIEL TURBAY DELGADO asesor jurídico CENAC barranquilla
	ECONÓMICO	PS. FRANCY TATIANA OTERO PEREZ, asesora económica CENAC barranquilla
COMITÉ EVALUADOR	TÉCNICO	SV. LUIS HERNANDO MARROQUIN SOLER, suboficial planes y logística del CCON N°1
	JURÍDICO	PS. MARIA CECILIA RAMOS MEZA, asesor jurídico CENAC Barranquilla
	ECONÓMICO	PS. ALEXIS MANUEL REDONDO asesor económico CENAC Barranquilla
SUPERVISOR (ES) DEL CONTRATO	MY. JAIME IVAN SANCHEZ CAICEDO supervisor del contrato N° 030-CENACBARR-2023.	
FIRMA	RICARDO SANCHEZ GUARIN, Representante legal CHICAMOCHATURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S., NIT N° 900.557.865-1	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

DR. GABRIEL MAURICIO TURBAY DELGADO, ASESOR JURÍDICO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.
PS. ALEXIS REDONDO, ASESOR ECONOMICO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la CENAC - BARRANQUILLA.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA N° 030-CENACBARR-2023, suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** y el señor **RICARDO SANCHEZ GUARIN** representante legal **CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S NIT: 900.557.865-1**, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA N° 030-CENACBARR-2023, de fecha 10 de abril del 2023, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** representado por el señor **TC. NELSON ARDILA HERRERA** y el señor **RCARDO SANCHEZ GUARIN** representante legal **CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S NIT: 900.557.865-1.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA N° 030-CENACBARR-2023, reservándose **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Barranquilla - Atlántico, el día 19 NOV 2024

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

TC. NELSON JAVIER ARDILA HERRERA
Director y Ordenador del Gasto CENAC BARRANQUILLA

POR EL CONTRATISTA,

RICARDO SANCHEZ GUARIN
Representante legal CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT N° 900.557.865-1

SUPERVISOR DEL CONTRATO

MY. JAIME IVAN SANCHEZ CAICEDO
Supervisor contrato de aceptación de oferta N° 030-CENACBARR-2023

Elaboro: SV. WILLIAN SANCHEZ
Suboficial Liquidaciones CENAC BARRANQUILLA

Revisó: DR. GABRIEL TURBAY DELGADO
Asesor Jurídico CENAC BARRANQUILLA3

Revisó: DR. ALEXIS REDONDO ALONSO
Asesor Económico CENAC BARRANQUILLA

V°B°: CT. ZAIDA PEÑA RUIZ
Oficial de contratación CENAC Barranquilla